

(R. C. de la C. 973)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de mil ciento cuarenta y dos (1,142) dólares, provenientes del Apartado 1, Inciso y, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 26 de mayo de 2010, para los propósitos que se disponen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de mil ciento cuarenta y dos (1,142) dólares, provenientes del Apartado 1, Inciso y, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 26 de mayo de 2010, para los siguientes propósitos:

A. Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

1. Para mejoras permanentes a viviendas de constituyentes de bajos recursos económicos del Distrito Representativo 29.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
DEPARTAMENTO DE ESTADO
Presidente del Senado **Certificaciones, Reglamentos, Registro de Notarios y Venta de Leyes**
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
20 de mayo de 2011


Firma:
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios